



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2013-SEGE-06-MDEA

101

El Agustino, 08 de Agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora "LTDA N° 24". Informe N° 221-2013-GADF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 250-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica , y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, vista la propuesta de Convenio de Pago por Descuento en Planilla de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora "LTDA N° 24", con una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2014; el cual permitirá establecer los términos para que los trabajadores municipales tengan acceso a los servicios de intermediación financiera y a la obtención del crédito directo que otorga la Cooperativa;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto UNANIMIDAD de los Señores Regidores;

### ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Rehabilitadora "LTDA N° 24", con una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del año 2014; el cual permitirá establecer los términos para que los trabajadores municipales tengan acceso a los servicios de intermediación financiera y a la obtención del crédito directo que otorga la Cooperativa.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO